

N° E/M : 00587

Razon Social	:		R.U.C.	:	
Dirección	:				
Teléfono	:		Fax	:	
Email	:		Fecha	:	Moneda : S/.
Concepto	:	SERVICIO DE TRANSPORTE Y TRASLADO DE BIENES - META 0003			

[illegible]

- Forma de Pago:
- Garantía:
- Plazo de Ejecución del Servicio :
- Tipo de Moneda :
- Validez de la cotización :
- Indicar Marca de Procedencia
- Tipo de Cambio :

Firma y sello del proveedor

DECLARACIÓN JURADA DEL PROVEEDOR

Señores:

OFICINA DE ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS AUXILIARES

PLAN COPESCO

Plaza Túpac Amaru s/n Huanchac

Presente.-

El que suscribe..... identificado con DNI N°
....., y RUC N° N° Tel Cel
DECLARO BAJO JURAMENTO, lo siguiente:

1. No haber incurrido, me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
2. No tengo impedimento para contratar en el Estado.
3. No tengo impedimento por vínculo de parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad, ni segundo grado de afinidad con los funcionarios de la entidad o intervinientes, según lo previsto en el artículo 11° de la Ley General de Contrataciones Públicas.
4. Cuento y Acepto con las condiciones necesarias para cumplir cabalmente con las características técnicas, requisitos y condiciones establecidas en los términos de referencia y/o especificaciones técnicas de la presente contratación.
5. De ser seleccionados para la contratación, me comprometo a mantener mi oferta en su integridad hasta el pago.
6. Me someto a las sanciones contenidas en la Ley General de Contrataciones Públicas, ley 32069 y su reglamento, así como la ley de procedimiento administrativo general, Ley N° 27444, cuando corresponde.
7. En caso de incumplimiento injustificado, acepto de manera supletoria, la aplicación de penalidad de acuerdo a la fórmula establecida en el artículo 120° del reglamento de la ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante D.S N° 009-2025-EF.
8. De ser seleccionados para efectuar la presente contratación, autorizo al gobierno Regional del Cusco a efectos de que me pueda notificar al **correo electrónico** o a mi domicilio sito en
9. No ser propietario, socio, representante legal, gerente general o tener cualquier vínculo con otra empresa que cotiza por el mismo objeto de término de referencia al que me presento.

FIRMA Y SELLO DEL PROVEEDOR

CARTA AUTORIZACIÓN

PARA EL PAGO CON ABONOS EN LA CUENTA BANCARIA DEL PROVEEDOR

(Modelo: anexo N°1 de la Directiva de Tesorería)

Cusco, ____ de ____ del 2026.

Señores :

PLAN COPESCO

Asunto: Autorización de Abono directo en cuenta CCI que se detalla.

Por medio de la presente, comunico a usted, que la entidad bancaria, número de cuenta y el respectivo Código de Cuenta Interbancario (CCI) de la empresa que represento es la siguiente:

- EMPRESA (O NOMBRE) :

- RUC :

- ENTIDAD BANCARIA :

- CCI DE LA CUENTA BANCARIA :

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

- CUENTA DE DETRACCIÓN N°:

Dejo constancia que el número de cuenta bancaria que se comunica ESTÁ ASOCIADO al RUC consignado, tal como ha sido aperturada en el sistema bancario nacional.

Asimismo, dejo constancia que la (Factura o Recibo de Honorarios o Boleta de Venta) a ser emitida por mi representada, una vez cumplida o atendida la correspondiente Orden de Compra y/o Orden de Servicio con las prestaciones de bienes y/o servicios materia del contrato pertinente, quedará cancelada para todos sus efectos mediante la sola acreditación del abono en la entidad bancaria a que se refiere el primer párrafo de la presente.

Atentamente

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal y sello, según corresponda**

TERMINOS DE REFERENCIA SERVICIOS EN GENERAL

ÁREA USUARIA:	SUB DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA VIAL
ACTIVIDAD DEL POI	Meta 003 - MEJORAMIENTO CARRETERA EN LOS DISTRITOS DE LANGUI, LAYO Y KUNTURKANKI DE LA PROVINCIA DE CANAS - DEPARTAMENTO DE CUSCO - CUI 2393340
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	SERVICIO DE TRANSPORTE Y TRASLADO DE BIENES

I. FINALIDAD PÚBLICA

Contar con servicio de transporte para la ejecución de la obra denominada: **"MEJORAMIENTO CARRETERA EN LOS DISTRITOS DE LANGUI, LAYO Y KUNTURKANKI DE LA PROVINCIA DE CANAS - DEPARTAMENTO DE CUSCO"**, ejecutada por el Plan COPESCO, para el transporte de asfalto PEN 120/150 almacenados en cilindros de 55 galones de capacidad.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACION

Contratar el servicio de transporte de cilindros con asfalto PEN 120/150 de 55 galones de capacidad desde la planta de asfalto Temporalpampa (Huacarpay) hasta el campamento principal de asfalto de la obra, ubicada en el distrito de Layo a 1km aproximadamente de la plaza de armas.

III. ALCANCE Y DESCRIPCION DEL SERVICIO
3.1. CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

El servicio a contratar es el siguiente:

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT.
1	SERVICIO DE TRANSPORTE Y TRASLADO DE BIENES	CILINDRO	1,360.00

3.2. TÉRMINOS DE REFERENCIA:

La ejecución del servicio consiste en el transporte de cilindros contenidos con PEN 120/150 de capacidad 55 galones, desde la planta de asfalto de Copesco ubicada en el sector Temporalpampa (Huacarpay) hasta campamento principal de asfalto de la obra, ubicada en el distrito de Layo a 1km aproximadamente de la plaza de armas. La unidad de medida del transporte será por cilindros, los mismos que contienen 55 galones de asfalto solido PEN 120/150. A continuación, se puede ver el cuadro de la distancia de transporte aproximado y la imagen referencial obtenida de google maps.

Inicio	Fin	Distancia de transporte (km)
Planta de asfalto Temporalpampa (Huacarpay)	Planta de asfalto obra (a 1 km de la plaza de armas del distrito de Layo)	158





MINISTERIO DE VIALIDAD
Cusco

DE CUSCO

OPESCO

Inversiones

Vial

MEJORAMIENTO CARRETERA LANGUI - LAYO Y KUNTURKANI

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Imagen N° 1: Ruta del servicio de transporte

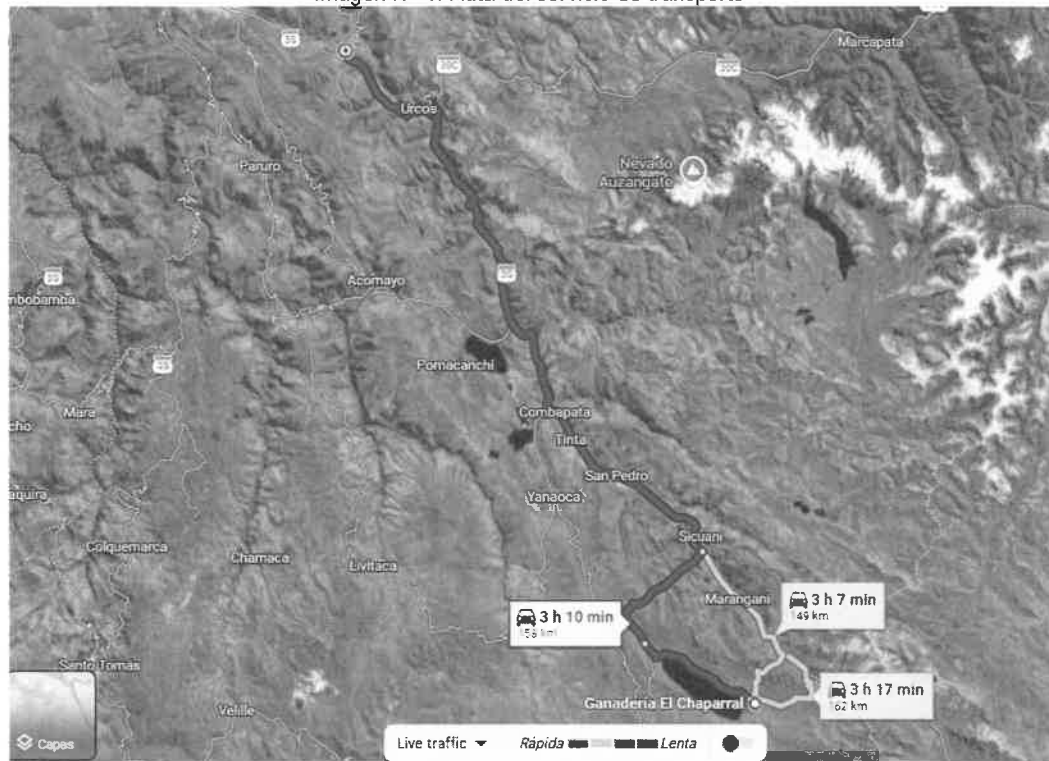


Imagen N° 2: Ubicación de la planta de asfalto – ubicación del carguío de cilindros a transportar



LAN COPESCO
V.08
CONTROL
PREVENCIÓN
P.O. E.

MEJORAMIENTO CARRETERA LANGUI-LAYO-KUNTURKANI
Ing. Edy
Castillo Casaverde
CIP. 10656
ESPECIALISTA EN
EQUIPO
MECANICO I

MEJORAMIENTO CARRETERA LANGUI-LAYO-KUNTURKANI
Ing. José Arinaldo
Caceres Perencia
RESIDENTE DE OBRA
CIP. 10393

MEJORAMIENTO CARRETERA LANGUI-LAYO-KUNTURKANI
Ing. Juan Carlos
Bata Barra
SUPERVISOR DE OBRA
CIP. 51555

MEJORAMIENTO CARRETERA LANGUI-LAYO-KUNTURKANI
Lic. Adm. Mario
Calizaya Bobadilla
TECNICO I
SEALISTA

Hagamos
HISTORIA

Plaza Tupac Amaru S/N
Distrito de Wanchaq – Cusco – Perú
www.gob.pe/peplancopeco

Imagen N° 3: Ubicación de la planta de asfalto obra – ubicación del descargue de cilindros



- Para la ejecución del servicio el contratista deberá considerar **01 camión camabaja o plataforma como mínimo con su respectivo operador** y se deberá adjuntar al momento de la presentación de las ofertas copia de la tarjeta de propiedad o tarjeta de identificación vehicular electrónica y copia de consulta vehicular SUNARP. En caso que el proveedor no sea propietario del equipo deberá adjuntar un contrato o compromiso de arrendamiento de la maquinaria, donde se pueda apreciar el cumplimiento de las siguientes características:

Capacidad de carga : 20 ton mínimo.
Año de fabricación : 2014 mínimo.
Potencia : 430 hp mínimo.

3.3. ACTIVIDADES

- La actividad principal es el transporte de cilindros de 55 galones de capacidad contenidos con asfalto sólido PEN 120/150.

3.4. PROCEDIMIENTOS

- Para el inicio de las actividades, la Entidad dotará las facilidades al contratista, para de esta manera se pueda utilizar los espacios para el carguío y descarguío de los cilindros.
- Los operadores de las unidades de transporte deberán contar con licencia adecuada para este tipo de vehículos, el mismo que es responsabilidad del contratista.
- El **carguío y descarguío de los cilindros es a cuenta del contratista**, el mismo que se ejecutará con equipos tipo grúa o montacargas, de tal manera que no dañen los cilindros y se generen pérdidas del material contenido.
- El contratista se encargará de dotar al operador de la unidad vehicular y el combustible para desempeñar el servicio adecuadamente (**maquina seca operada**).
- La jornada laboral a la que se debe acomodar el presente servicio será de lunes a viernes de 7:00 am a 5:30 pm y sábados de 7:00 am a 12:30 m; excepcionalmente podría trabajarse en otros horarios fuera de los indicados, pero previa coordinación con la residencia y supervisión de obra.
- El contratista deberá garantizar que el producto transportado llegue en las mismas condiciones que se encontraban almacenados antes del carguío del material, caso contrario se hará responsable de reponer el material desperdiciado, de corresponder.

MEJORAMIENTO CARRETERA LANGUI LAYO KUNTURKANIO
Ing. José Arimaldo Cáceres Valencia
RESIDENTE DE OBRA
CIP. 143353
OPESCO

MEJORAMIENTO CARRETERA LANGUI LAYO KUNTURKANIO
Ing. Juan Carlos Baca Barra
SUPERVISOR DE OBRA
CIP. 51555
OPESCO

MEJORAMIENTO CARRETERA LANGUI LAYO KUNTURKANIO
Ing. Eddy Castillo Casaverde
CIP. 06506
ESPECIALISTA EN EQUIPO MECANICO
OPESCO

MEJORAMIENTO CARRETERA LANGUI LAYO KUNTURKANIO
Lic. Adm. Mario Calizaya Bobadilla
TECNICO
OPESCO

OPESCO - 1005-1
CONTROL PREVENTIVO
A RO, ATT, DP
INSTRUMENTOS DE A. P. M.

3.5. SEGUROS Y OTROS REQUISITOS

La unidad vehicular utilizada para la ejecución del servicio deberá contar con lo siguiente:

- Certificado de inspección vehicular vigente de ser el caso.
- SOAT vigente.
- Seguro vehicular vigente.

El operador de la unidad de transporte deberá de contar con lo siguiente:

- Seguros SCTR salud y pensión

NOTA: Los mismos que serán acreditados con copia simple, para el perfeccionamiento del orden de servicio.

3.6. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL CONTRATISTA

3.6.1. EQUIPO

El contratista deberá garantizar el buen funcionamiento de sus unidades vehiculares de transporte, durante el desarrollo de las actividades en el periodo que dure la orden de servicio, asimismo, el mantenimiento preventivo y correctivo de corresponder de las unidades vehiculares estará a cargo del contratista.

Los Neumáticos de las unidades de transporte de material deberán estar en buen estado de conservación, con las cocadas adecuadas para trabajos en trocha y otros caminos en construcción.

IV. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCION DE LA PRESTACION

- Se debe considerar que los trabajos en algunos casos serán los días sábados, domingos y feriados, cuando así lo requiera la Residencia de obra sin que esto signifique costo adicional al monto pactado en el contrato.
- Los trabajos se desarrollarán en coordinación y bajo requerimiento del ingeniero residente, supervisor de obra o personal responsable del área pertinente.
- Por causas de caso fortuito (eventos de la naturaleza impredecibles: desastres naturales, precipitaciones, sequías, etc.) o fuerza mayor (evento causado por el hombre que es inevitable: conflictos sociales, desabastecimiento de combustibles, paralizaciones de cierres de año fiscal, etc.), ajenas al manejo de la obra, se podrá paralizar el servicio extraordinariamente, para lo cual se comunicará al contratista de manera anticipada.
- El horario de trabajo en obra es de acuerdo al régimen de construcción civil que se da con normalidad en obras por administración directa (lunes a viernes de 7:00 am a 4.30 pm y sábados de 7:00 am a 12.30: m) y en horarios extendidos de acuerdo a la necesidad de obra.

V. MODALIDAD DE PAGO PARA SERVICIOS

Suma alzada

VI. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACION

6.1. Lugar:

La prestación del servicio será en la jurisdicción de la región del Cusco, desde el punto de carguío (Temporalpampa – Huacarpay) hasta la planta de asfalto de la obra: "MEJORAMIENTO CARRETERA EN LOS DISTRITOS DE LANGUI, LAYO Y KUNTURKANKI DE LA PROVINCIA DE CANAS - DEPARTAMENTO DE CUSCO".

6.2. Plazo:

La cantidad total de días para la ejecución del presente servicio será de un período máximo de 30 días calendarios, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato y/o orden de servicio.

VII. FORMAS Y CONDICIONES DE PAGO

7.1. Formas de pago:

El pago por el servicio será de FORMA UNICA mediante UNA SOLA VALORIZACION FINAL, de acuerdo con cumplimiento de los cilindros acumulados durante el periodo de trabajo, sustentado mediante informe detallado de la cuantificación y valorización del servicio realizado por el responsable de almacén de obra.

7.2. Condiciones de pago

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

Ing. Eddy
Castillo Casavente
CIR 140355
ESPECIALISTA EN
EJECUCION DE
MECANISMO

Ing. José Arnaldo
Caceres Hernandez
RESIDENTE DE OBRA
CIR 140355

Ing. Juan Carlos
Paca Barra
SUPERVISOR DE OBRA
CIR 31555

Lic. Adolfo Mario
Callezaya Bobadilla
TECNICO I
SERVICISTA

Hagamos
HISTORIA

Plaza Tupac Amaru S/N
Distrito de Wanchaq – Cusco – Perú
www.gob.pe/peplancopeasco

PLAN COPESCO - CUSCO
CONTROL
RESERVADO
4 RG. ENTIDAD

- Informe de conformidad del responsable de almacén de obra, sustentando la cuantificación de los cilindros transportados hasta la obra, el mismo que debe contener la valorización respectiva.
- Informe de conformidad emitida por el Residente de Obra, con el visto del Supervisor de Obra y demás áreas de corresponder.
- Factura electrónica
- Cuenta corriente interbancaria (CCI).

VIII. CONFORMIDAD

La conformidad del servicio será otorgada por el Ing. Residente de Obra y el Visto Bueno del Supervisor de Obra, previo informe del responsable de almacén de obra, quien deberá verificar la cantidad y cumplimiento de las condiciones contractuales.

IX. REQUISITOS DEL PROVEEDOR.

REQUISITOS MINIMOS

El proveedor deberá cumplir con los siguientes requisitos administrativos mínimos:

- Persona natural o jurídica.
- Contar con RUC activo y Habido
- Contar con RNP
- No encontrarse impedido de contratar con el Estado
- Vigencia de poder (de corresponder)
- El postor deberá adjuntar ficha técnica de la maquinaria y tarjeta de propiedad u otro documento donde figure la potencia, capacidad de carga y año de fabricación.
- En caso que el proveedor no sea propietario del equipo deberá adjuntar un contrato o compromiso de arrendamiento de la maquinaria.
- El operador deberá tener Licencia de conducir A-IIIB o A-IIIC.

NOTA: Los mismos que serán acreditados con una copia simple al momento de la cotización

Equipamiento estratégico

La unidad deberá contar con las siguientes herramientas, accesorios y elementos de seguridad

- 2 conos de seguridad de 36 cm. Como mínimo, con cintas reflectivas de 2" mínimo.
- Caja de herramientas básica (juego de llaves mixtas, desarmadores, alicate, etc.).
- Llanta de repuesto en buenas condiciones
- Gata hidráulica y llave de ruedas.
- Extintor PQS tipo ABC de 06 kg, como mínimo, con carga vigente
- Alarma de retroceso operativa con un sonido no menor a 70dB.
- Botiquín de primeros auxilios, equipado.
- Triángulo de seguridad.
- Cintas reflectivas de alta intensidad según reglamento.

NOTA: Los mismos que serán acreditados con una declaración jurada, para el perfeccionamiento de la orden de servicio.

X. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el numeral 69.2 del artículo 69 de la Ley N.° 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas, y el numeral 144.9 del artículo 144 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista por vicios ocultos es de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

XI. PENALIDADES

11.1. Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de la prestación objeto del contrato, la entidad le aplica una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria =

0.10 x Monto

F x Plazo

Donde F tiene los siguientes valores:
Para bienes y servicios: F = 0.40

XII. GESTIÓN DE RIESGOS

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación

RIESGO	PRIORIDAD	ESTRATEGIA PARA LA GESTION DE RIESGOS				ACCIONES A REALIZAR	ASIGNACION DEL RIESGO	
		MITIGAR EL RIESGO	EVITAR EL RIESGO	ACEPTAR EL RIESGO	TRANSFERIR EL RIESGO		ENTIDAD	CONTRATISTA
Presentación de información falsa, adulterada, inexacta o incompleta en la contratación	Media				X	Remitir al TCP para su evaluación y sanción		X
Retraso en el plazo de prestación	Media	X				Considerar plazos adecuados para la prestación	X	
Incumplimiento de obligaciones de las partes	Media	X				Monitorear la ejecución contractual para el cumplimiento de obligaciones en el plazo oportuno	X	X

XIII. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

El proveedor declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de conducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

XIV. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

En el caso de contratos menores, todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación las partes pactan el trato directo y la conciliación como mecanismo de solución de las controversias.

XV. RESOLUCION CONTRACTUAL:

Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

- Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

- c. Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d. Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- e. Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f. Por acumulación del monto máximo de penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades en la ejecución de la prestación a su cargo.

XVI. SANCIONES:

El Tribunal de Contrataciones Públicas sanciona a los participantes, postores, proveedores, y subcontratistas, cuando incurran en las infracciones. son aplicables las infracciones previstas en los literales d), e), i), j), l) y m) del párrafo 87.1 del presente artículo, de la Ley General de Contrataciones Públicas.

